

MENDOZA, **19 de mayo de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 7240/21 caratulado: "*Mella, Cristian s/ solicitud prorroga función crítica. FAD*"

CONSIDERANDO:

Que la prórroga de la asignación del *Adicional por Carácter Crítico de la Función* y el incremento solicitados en las presentes actuaciones son para continuar cumpliendo con sus funciones en los espacios **Canto I, II, III, IV e Instrumento A y B (Canto Ciemu)**, de la Carrera de Licenciatura en Música Popular, teniendo en cuenta que la Prof. Alejandra Edith BERMEJILLO continúa con su licencia por enfermedad de largo tratamiento, en su cargo Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva efectivo, con funciones en dichas cátedras.

Que la Dirección de Personal informa que la situación de revista del Lic. MELLA es la siguiente: cargo Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, efectiva, para cumplir funciones de *Tenor* en el Cuarteto Vocal de la cátedra "**Dirección Coral**" y un Adicional por Carácter Crítico de la Función asignado desde 1 hasta el 31 de marzo de 2021, para cumplir las funciones detalladas precedentemente, correspondiente a la Licenciatura en Música Popular, de las Carreras Musicales.

Que, Secretaría Académica sugiere un *incremento* de la asignación de dicho adicional de \$ 6696,50, desde el 1 de abril hasta el 31 de mayo de 2021.

Que el mencionado adicional se fundamenta en el artículo 12º, inciso b) de la ordenanza N° 23/15-C.S. y el artículo 12º de la ordenanza N° 28/00-C.S.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Los informes favorables emitidos por la Dirección de Personal, Secretaría Académica y Secretaría Económico-Financiera.

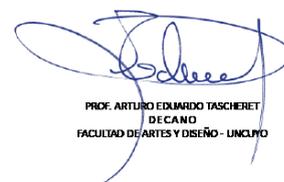
Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prorrogar el "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*" como así también el incremento detallado en el 3º. Considerando, al Lic. Cristian Nicolás MELLA (Leg. n° 29.616 - CUIL n° 20-30671736-8), *para* cumplir funciones en los espacios "**Canto I, II, III, IV**" e "**Instrumento A y B**" (**Canto Ciemu**), de la Carrera de Licenciatura en Música Popular, *por la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 12.880,60)*, desde el UNO (1) de abril hasta el TREINTA Y UNO (31) de mayo de 2021.

Resol. n° 196


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

2.-

ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá ser atendido con Economías del Inciso 1 – Gastos en Personal del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2021.

ARTICULO 3º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 5ºº. considerando de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 196

lo


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO